

# ACEÑAS Y BATANES DE LA IGLESIA DE CÓRDOBA A FINES DEL SIGLO XV

---

RICARDO CÓRDOBA DE LA LLAVE  
Universidad de Córdoba

Como buena parte de la oligarquía de cualquier ciudad hispana bajomedieval, y como cualquier otra institución eclesiástica de la época, el cabildo de la catedral de Córdoba gestionó, durante el siglo XV, numerosas propiedades urbanas compuestas por inmuebles de uso doméstico, industrial o comercial, cuyas rentas servían para el mantenimiento de la propia corporación; elementos de capital importancia porque, como reconoce Manuel Nieto, las propiedades inmuebles constituyeron entonces la base fundamental de la economía del cabildo. Y no cabe duda de que el principal activo inmobiliario gestionado por la Iglesia de Córdoba estuvo integrado, durante esos años, por las diversas piedras de moler que la corporación capitular poseía en los molinos hidráulicos de harina establecidos en las orillas del Guadalquivir<sup>1</sup>.

Estos molinos de harina pertenecían al tipo de molino hidráulico de rueda vertical conocido en la Castilla bajomedieval por el nombre de *aceña*; las aceñas estaban destinadas, como cualquier otro molino de pan de la época, a la molturación del grano de cereal, pero se diferenciaban de los llamados simplemente *molinos* en la docu-

---

<sup>1</sup> NIETO, M.: *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración 1146-1326*, Córdoba, 1991, pág. 223; datos referidos a las propiedades molineras de la Iglesia en la Córdoba bajomedieval se encuentran incluidos en mis anteriores trabajos «Molinos y batanes de la Córdoba medieval», *Ifigea*, 9, 1993, págs. 31-56 y «Los molinos hidráulicos del Guadalquivir y la fabricación de papel en Córdoba. Testimonios históricos», *IV Congreso Nacional de Historia del papel en España*, Madrid, 2001, págs. 119-135.

mentación, situados en arroyos y cursos de agua menores, por hacer uso de una tecnología propia –basada en el uso de ruedas hidráulicas verticales y engranajes de enrués y carro– que proporcionaba a estas instalaciones una capacidad de trabajo muy superior a la de los simples molinos de rodezno o rueda horizontal<sup>2</sup>. De ahí el extraordinario interés que, tanto las instituciones eclesiásticas como los miembros de la nobleza, sintieron a fines de la Edad Media por el control de su propiedad, dado que los ingresos que garantizaban solían ser muy elevados, muy por encima de los proporcionados por molinos del tipo de rueda horizontal o por otras instalaciones industriales, como los batanes, tenerías, hornos o alfares, que también fueron objeto de interés por parte de la Iglesia de Córdoba pero cuya rentabilidad se situaba, generalmente, bastante por debajo de la que garantizaban las aceñas del río Guadalquivir. Hasta donde sabemos, el cabildo de la Catedral de Córdoba mantuvo la propiedad de diversas aceñas, o de parte de ellas, desde el momento mismo de la conquista en 1236 hasta la Desamortización del siglo XIX; pero a fines del siglo XV era propietario de piedras de moler situadas en cuatro aceñas diferentes. Una de ellas estaba emplazada en la parada o azuda de Lope García, donde poseía, cuando menos, dos piedras; otra, en la parada de San Julián, en la que disponía al menos de una piedra de moler, la llamada Tocasalbas; y otra más en la parada del Puente, donde poseía dos piedras en el llamado molino de don Tello<sup>3</sup>.

La primera aceña propiedad del cabildo, siguiendo un orden descendente en el cauce del Guadalquivir, se hallaba emplazada en la parada o azuda de Lope García. Esta presa existe todavía, así como el edificio molinar que estuvo en uso hasta el siglo XX en la margen derecha del río, aguas arriba de la ciudad, accediéndose a ella por el camino también llamado de Lope García, que parte del polígono de la Fuensanta. Los molinos ubicados en ella debieron de existir ya en época musulmana pues dos personajes que participaron en la conquista, el propio Lope García, que dio nombre al lugar, y Domingo Muñoz el adalid, recibieron en los molinos ubicados en ella sendas piedras de moler en una fecha muy temprana, en los meses inmediatamente posteriores

---

<sup>2</sup> Sobre los rasgos técnicos de las aceñas y su diferencia con los molinos de rodezno, CORDOBA, R.: «Los molinos hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Instrumental y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 33 / 1, 2003, 291-337 y «El aprovechamiento de la energía hidráulica en la España medieval: los sistemas técnicos», *El Agua como recurso en las ciudades castellanas* (edt. M. I. del Val), Valladolid, 2005 (en prensa).

<sup>3</sup> En 1440, la Iglesia catedral poseía ya todas las piedras mencionadas y tenía, además, otras dos en una de las aceñas de la parada de Alhadra (1446.03.07, Archivo Histórico Nacional, Sección de Osuna, legajo 2287/1, doc. n.º 2); pero a fines de siglo esta última posesión no se encuentra testimoniada, seguramente porque las aceñas de dicha parada habían sido sustituidas por batanes durante los años anteriores. Una visión global de las propiedades industriales del cabildo catedralicio de Córdoba desde su constitución en el siglo XIII hasta la primera mitad del XV ha sido realizada por SANZ SANCHO, I., *La Iglesia y el Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media*, Madrid, 1989, vol. 2, págs. 1201-1210.

a la conquista de 1236. Lope García debió de conservar sus posesiones en este lugar durante bastante tiempo, lo que explicaría el origen de la denominación de la propia azuda, pero por contra Domingo Muñoz debió de ceder su propiedad en poco tiempo, pues en su testamento de 1259 deja a la iglesia de Córdoba, por la salvación de su alma, una piedra de aceña en la azuda de Lope García «que es la que dicen del Rincón» y que es el primer testimonio que poseemos sobre el acceso a la propiedad de parte de estos molinos por la Iglesia cordobesa<sup>4</sup>.

A partir de esa fecha, y durante el resto de la Edad Media, algunas de las piedras situadas en los molinos de la parada de Lope García permanecieron vinculadas a la Iglesia Catedral, de forma que en el archivo catedralicio de nuestra ciudad se conserva una amplia información relacionada con ellas. Manuel Nieto afirma que la documentación gráfica sobre el molino de Lope García es muy abundante en el Archivo de la Catedral cordobesa desde el siglo XVIII, debido a las obras de conservación que el cabildo se vio precisado a hacer; este autor publicó un plano de planta de este molino realizado a fines del siglo XVIII, afirmando que la misma parecía no haber evolucionado mucho desde la Baja Edad Media porque se conservan muchas menciones de intervención en la presa o azuda de la parada, pero no se constata ninguna obra fundamental en el propio molino hasta ese siglo<sup>5</sup>.

En cualquier caso, en las actas notariales del siglo XV aparecen documentadas dos piedras en su interior, que eran ambas propiedad del cabildo: una llamada Aparicio y otra llamada del Rincón, que es la misma que hemos visto así nombrada en el documento fechado en 1259. Iluminado Sanz proporciona la noticia de que el arcedianos de Castro del Río, Aznar Pérez, donó al cabildo cordobés la mitad de una aceña llamada «de la Alfajuela» en 1298, situada en la «casa del medio» de esta parada, a la izquierda de «la aceña vieja» y a la derecha de la de Lope García. Es difícil identificar esta piedra «alhajuela» —que no aparece mencionada en los protocolos notariales— con las que se citan a fines del siglo XV, con lo que ignoramos si continuaba existiendo y en posesión de la Iglesia; esto ocurre con frecuencia en este tipo de instalaciones debido a las reformas arquitectónicas de que suelen ser objeto en el transcurso del tiempo o al simple cambio de denominación de las piedras de moler existentes en su interior. En cualquier caso, en mayo de 1477 dos molineros arrendaron en esta parada las piedras llamadas Aparicio y del Rincón, que eran entonces propiedad de la Iglesia Catedral, en tanto que en 1479 es arrendada la «aceña del Rincón» en dicha parada<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> S.a.11.09 –1259?–, Archivo de la Catedral de Córdoba [ACC], Libro Verde I, f. 60r.

<sup>5</sup> NIETO, M.: *Corpus Medievale Cordubense*, Córdoba, 1982, vol. 2.º, págs. 63 y 276.

<sup>6</sup> SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1204; 1477.05.27, Archivo Histórico Provincial de Córdoba [AHPC], sección de Protocolos Notariales de Córdoba [PNCo], Oficio 14 - Legajo 13, Cuaderno 17, folio 34r y 1479.11.05, AHPC, PNCo, 14-5, 5, 11r.

Agua abajo de Lope García, justo en el meandro que el Guadalquivir describe a su llegada al casco urbano de Córdoba, se encuentra la conocida históricamente como «parada de San Julián». Llamada así desde el siglo XV, hasta hace poco ese lugar era todavía conocido por la denominación de «peñas de San Julián», nombre derivado de la confusión con el de «aceñas de San Julián» con que fue designado desde época medieval. Desde el siglo XIII, el molino de mayor importancia de esta parada fue el establecido en la margen derecha del río; conocido como molino de Martos por su proximidad a la puerta homónima de la ciudad, se mantuvo bajo la propiedad de la mesa maestral de Calatrava desde el siglo XIII hasta principios del XIX en que se desamortizó, tras sufrir una transformación arquitectónica de gran importancia, con una ampliación al doble del número de piedras situadas en su interior (las cinco originales se convirtieron en diez) a mediados del siglo XVI<sup>7</sup>. Pero en la orilla contraria, la del barrio de Miraflores, existían algunos otros edificios que contenían tanto piedras de moler como instalaciones para el abatanado de los paños de lana; en estos molinos de la orilla izquierda del río, recibió el cabildo de la Catedral la propiedad de un cuarto de la aceña de Tocalbas como parte de la donación llevada a cabo por el deán Gil Pérez en 1341. A partir de ese momento, la aceña o piedra de moler así denominada aparece de continuo entre las propiedades inmuebles de la Iglesia, de forma que, en 1468, un molinero tenía arrendada «una aceña que dicen de Tocalbas, que es del cabildo de la Iglesia de esta ciudad, que está en el río Guadalquivir en la parada de San Julián»; y en 1495 vuelve a citarse la piedra llamada Tocalbas, en unión de otra denominada «Mari Pajuela», ambas en la parada de San Julián<sup>8</sup>.

Algo más abajo, junto al puente viejo o mayor de la ciudad, se conservan todavía los restos del llamado molino de la Albolafia, situado en la margen derecha del río en unión de la noria fluvial que Félix Hernández reconstruyera en 1965. Hasta principios del siglo XX ese molino estuvo integrado por dos cuerpos o edificios diferentes, separados entre sí por un estrecho canal donde, como se aprecia en el famoso grabado de David Roberts de 1832, se situaba una rueda hidráulica de paletas que servía para el movimiento de una de las aceñas o batanes allí existentes; de ellos, el edificio situado más al norte, es decir, en la parte más alejada de la corriente, fue destruido en 1905 porque sobre él había de asentarse un tramo del dique de contención de las aguas entonces edificado y conocido por el nombre de «el murallón». Dicho cuerpo de molino, llamado a principios del siglo XX molino del Hierro, fue designado en época mu-

---

<sup>7</sup> Sobre los avatares medievales de las aceñas de Martos, y su posterior transformación en molino de regolfo en 1550, puede verse CORDOBA, R.: «El molino de Martos (Córdoba): de la aceña medieval al molino de regolfo (siglos XV-XVI)», *Actas del IV Congreso Internacional de Molinología*, Palma de Mallorca, mayo de 2003 (en prensa).

<sup>8</sup> SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1205; 1468.11.02, AHPC, PNC0, 14-3, 2, 244v y 1495.02.08, AHPC, PNC0, 14-30, 6, 67v.

sulmana por el apelativo de molino de Kulaib o de Culeb; entre los siglos XIII y XVI, por el de molino de Don Tello; y después, entre los siglos XVII y XIX, por el de molino de Escalonías u Ascalonías, constituyendo un buen ejemplo de modificación a lo largo del tiempo del nombre de piedras de moler o de aceñas enteras a que antes nos referíamos. Este molino de Kulaib o Culeb estuvo en uso durante todo el período islámico y con dicha denominación llegó al siglo XIII, al momento de la conquista cristiana de la ciudad.

La primera alusión que se hace de él en los documentos redactados durante la época de la conquista procede del año 1237, cuando Fernando III concede sus cuatro ruedas o piedras de moler una al obispo de Cuenca, otra a Tello Alfonso y dos más a Alfonso Téllez. En 1266 el deán y cabildo de Córdoba, que habría adquirido su propiedad en los años precedentes, entrega este molino a Juan López por un plazo de 13 años con condición de realizar en él las labores que se exponen; indicando la existencia en su interior de cuatro piedras y añadiendo que había sido llamado «en tiempo de moros, molino de Culeb», lo que nos permite la identificación del que en adelante será conocido como «de Don Tello» (por el nombre de uno de sus primeros propietarios, mencionado en el documento de 1237), con el llamado de Kulayb en la Córdoba islámica, cuya existencia se remonta al siglo VIII, según testimonian el *Ajbar Machmua* y otras fuentes islámicas<sup>9</sup>.

A fines del siglo XV la Iglesia Mayor seguía conservando parte de la propiedad del molino de Don Tello. En 1464 un molinero vecino de la collación de San Miguel tomaba a renta del cabildo catedralicio «dos piedras y media novena de otra, en la parada de aceñas que dicen de don Tello»; algunos años después, en 1482, otro molinero arrendaba dos octavas partes de dos piedras de moler situadas «en la parada que está bajo la puente de esta ciudad de la Añora, en la casa de dentro junto con la dicha añora, a las cuales dos piedras dicen a la una la longuilla y a otra la cortilla», que eran propiedad de la Iglesia de Córdoba; y en su testamento de 1489, Pedro de Cabrera confesaba deber a su yerno 54.000 mrs. de la dote de su mujer, a cuyo pago obligaba la aceña de la Añora «que linda con otra de la Iglesia Catedral», o lo que es lo mismo, con este llamado molino de Don Tello<sup>10</sup>.

De hecho, la Iglesia de Córdoba fue propietaria de parte de este molino, así como de parte del llamado de la Añora o de la Albolafia ubicado junto a él, hasta el si-

<sup>9</sup> 1237.02.01, Biblioteca de la Catedral de Córdoba [BCC], ms. 125, f. 12r, copia de 1318. Sus cuatro piedras pasarían a ser propiedad de la Iglesia Catedral de Córdoba entre la fecha de la conquista y 1266, en que fueron cedidas para su explotación a Juan López, escribano real y vecino de la ciudad (ACC, Caja V, n.º 550, copia en pergamino del siglo XIV). SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1204; NIETO, M., *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pág. 224.

<sup>10</sup> 1464.06.25, AHPC, PNCº, 14-1, 10, 27r; 1482.07.19, AHPC, PNCº, 14-11, 22, 79r; 1489.05.08, cit. ABAD DE RUTE, *Casa de Cabrera en Córdoba*, pág. 157.

glo XIX. En un plano anónimo del Servicio Nacional del Ejército, titulado «El curso del río Guadalquivir» y realizado entre los años 1830 y 1850, aparece un «croquis de las cinco aceñas situadas cerca y más abajo del puente de Córdoba» en el que se muestran los dos edificios de la margen derecha a que nos referimos; junto al situado más al norte puede leerse la leyenda con su nombre, «Ascalonías», mientras que junto al más adentrado en la corriente fluvial se puede leer «Almolafia [se trata de un error, por Albolafia], propio de la Iglesia Catedral con cinco piedras». En 1855 la Junta Auxiliar de la administración eclesiástica de la diócesis, como administradora de las fincas devueltas al clero secular, otorgaba escritura a favor de Antonio Melendo, «del molino harinero nombrado de Albolafia, que fue propiedad de la mesa capitular del cabildo de la Santa Iglesia catedral, por tiempo de 6 años y renta anual de 60 fanegas de trigo», a condición de que el arrendador realizara las labores de limpia del cascajo o lima que era necesario efectuar en el interior del citado molino o distancia de 30 varas por arriba y por abajo, y que corriera a cargo de la junta auxiliar los gastos por rotura de la presa o alguna otra parte del edificio<sup>11</sup>.

Por último, en la parada de Alhadra, que es la situada junto al actual Puente de San Rafael y Jardín Botánico de Córdoba, documentos del siglo XIII hablan de la existencia de tres aceñas o molinos que, desde 1272 y a través de diversas donaciones, pasaron a ser propiedad en todo o en parte de la Iglesia de Córdoba. Sus nombres eran *Aben Nazar*, *Santa María* y *Chiquiella*. En 1265 la aceña de Aben Nazar, que tenía en esta fecha al menos dos piedras y estaba situada «al fondón de la Alhadra», pasó a ser propiedad del cabildo de la Iglesia de Córdoba gracias a la donación que de ambas piedras realizara Gonzalo Rodríguez<sup>12</sup>. El mismo año 1265 los documentos aluden a la aceña «que dicen de Santa María», situada en la misma presa y que era igualmente propiedad de Gonzalo Rodríguez; en 1316 el cabildo de la catedral compraba un tercio de la aceña Mari Lozana y en 1331 otro quinto, aceña que quizá pueda ser identificada con la anterior<sup>13</sup>. En 1272 se cita el tercero de esos molinos en la carta de donación otorgada por Gonzalo Pérez y su mujer y por la que entregan al cabildo de Córdoba la posesión de una aceña en la Alhadra, «en la azuda llamada de Nazar y en la aceña llamada Chiquiella»; y en 1402 el cabildo compró el cuarto de esta aceña que todavía no poseía a Elvira Martínez por 1500 mrs.<sup>14</sup>. Además de estas tres aceñas o piedras de moler, en 1255 aparece también citada la «aceña de la Alhadra», cuya

<sup>11</sup> 1855.02.15, AHPC, PNC0, 14-290, 409r.

<sup>12</sup> 1265.09.09, ACC, Caja Y, n.º 126.

<sup>13</sup> s.a.09.09 -1265?-, ACC, Libro Verde I, f. 32r; SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1203.

<sup>14</sup> 1272.12.19, ACC, Caja Y, n.º 117/1; NIETO, M.: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pág. 224; SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1202.

mitad doña Lambra, viuda de Lope García de Losa, y su yerno, entregan al cabildo de la catedral, siendo la otra mitad de Pedro Velasco, el adalid<sup>15</sup>.

La Iglesia Catedral mantuvo la posesión de algunas de estas aceñas hasta mediados del siglo XV. En 1402 el cabildo compró a Domingo López de Baena un cuarto de la aceña de la Alhajueta por precio de 2.000 mrs., en la que poseía otras  $\frac{3}{4}$  partes María Alfonso de Sotomayor, viuda de Ruy Fernández; y en 1446 la Iglesia aparece aún como la propietaria de dos piedras de moler en esta parada<sup>16</sup>. Pero a finales del siglo XV los molinos harineros de la Alhadra parecen haber desaparecido y haber sido transformados en batanes para el tratamiento de los paños de lana, ninguno de los cuales era ya propiedad de la Iglesia.

En cambio, el cabildo de la Catedral mantenía la propiedad de algunas de estas instalaciones destinadas al trabajo de los paños de lana en otras presas del Guadalquivir; en concreto, de parte de un batán en la azuda situada junto a la población de Alcolea y de dos más, conocidos por los nombres de «el luengo» y «el cortillo», ubicados en la parada de San Julián. La presa situada junto a la aldea de Alcolea, al igual que la de la Alhadra, debió de estar integrada a fines del siglo XV tan solo por batanes, puesto que no se menciona en ella la existencia de ningún molino harinero y es siempre designada en la documentación como «parada de batanes» y no de aceñas<sup>17</sup>. En ella existió un batán conocido durante estos años por el nombre de «El Batanejo», que era propiedad de Alfonso de Aguilar; este batán aparece testimoniado en los años 60 del siglo XV pero, hasta donde sabemos, no llegó a ser nunca propiedad de la Iglesia, sino que se mantuvo en manos de los Fernández de Córdoba al menos hasta la primera mitad del siglo XVI<sup>18</sup>; pero, junto a él, existió un segundo batán, llamado «El Grande», que era propiedad por mitades de la Iglesia de Córdoba y de Juan de Ayala en 1484 y cuya existencia se puede remontar, al menos, a 1477<sup>19</sup>. Sin embargo, en 1486 la Iglesia parece desvincularse de esta propiedad dado que, en enero de dicho año, un pelaire vecino de San Pedro dejaba el arrendamiento de por vida que mantenía del deán y cabildo de Córdoba, de tres medios batanes sobre el río Guadalquivir en la Puente de Alcolea, con el canal y pesquería y con la casa de arriba, por precio de 1.500 mrs.

<sup>15</sup> 1255.05.15, ACC, Caja V, n.º 550, copia en pergamino del siglo XIV.

<sup>16</sup> SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1203; 1446.03.07, AHN, Osuna, legajo 2287/1, doc. n.º 2.

<sup>17</sup> Así aparece en el arrendamiento de un batán en 1471 (1471.08.08, AHPC, PNCco, 14-7, 4, 15r).

<sup>18</sup> En 1468, un pelaire subarrienda a otro al tercera parte de ese batán (1468.05.06, AHPC, PNCco, 14-4, 10, 22r), que un año más tarde aparece calificado como «Batanejo» (1469.06.24, AHPC, PNCco, 14-4, 16, 29r).

<sup>19</sup> En ese año un pelaire subarrendó la mitad de él (1477.03.24, AHPC, PNCco, 14-13, 6, 27r) y siete años después el aladrero Luis López realizó una serie de obras en su interior, instalando nuevos mazos, pila y rueda (1484.02.25, AHPC, PNCco, 14-19, 9, 39v).

anuales, por cuanto los tres medios batanes pasaban a ser propiedad de Juan de Ayala, señor de Cebolla<sup>20</sup>.

Y en la parada de San Julián, frente al molino de Martos (es decir, en el mismo lugar donde la Iglesia poseía la aceña de Tocasalbas), existían a fines del siglo XV al menos cuatro batanes; los dos primeros se ubicaban en un mismo edificio, en la llamada «parada de afuera», y eran propiedad del monasterio de Santa Inés (por herencia que una de sus monjas recibió de su padre, que había sido trapero, en 1475)<sup>21</sup>; los otros dos, conocidos por los nombres del batán «Luengo» y del batán «Cortillo», eran propiedad del cabildo catedralicio cordobés y sus arrendamientos aparecen ininterrumpidamente testimoniados desde 1463 hasta principios del siglo XVI. En 1440 el cabildo ya poseía en esta parada ciertos batanes, que tenía arrendados Felipe Rodríguez por 1400 mrs., y que podemos identificar con toda probabilidad con los mismos Luengo y Cortillo que seguía manteniendo treinta años después<sup>22</sup>.

A las instalaciones hidráulicas situadas en el cauce del Guadalquivir, la Iglesia de Córdoba unió la gestión de algunas otras de carácter industrial emplazadas en el interior de la propia ciudad. Por ejemplo, sabemos que poseía una tenería para el curtido de las pieles ubicada en la collación de San Nicolás de la Axerquía y muy cercana a la ribera del río, lugar donde se concentraban la mayor parte de estas instalaciones en la Córdoba de la época; la conocemos por un contrato fechado en noviembre de 1488 por el que Francisco Suárez, criado de Catalina de Saavedra, a la sazón viuda del veinticuatro Juan de Angulo, tomaba posesión en su nombre de unas casas tenería con dos portadas a la calle en la collación de San Nicolás de la Axerquía, que se reconocen linderas con tenerías de herederos de Juan Rodríguez Paniagua, tenerías «de los señores deán y cabildo de Córdoba» y la calle de cara el río. El cabildo poseía instalaciones dedicadas al curtido de las pieles en este barrio desde época anterior; a fines del siglo XIV está testimoniada su posesión sobre las llamadas tenerías del Moral que, en 1423, debían ser ya propiedad total del cabildo, pues en dicha fecha las arrendó al sedero Pedro Alfonso por renta anual de 550 mrs. Otras tenerías tuvo desde 1440 cercanas a las anteriores, donadas por Juana de Sousa, madre del duque de Medinaceli don Enrique, que quizá puedan ser identificadas con las testimoniadas a fines de siglo. Y poseía, igualmente, una herrería en la calle del Caño Quebrado, situada junto al ángulo sureste de la propia Catedral; en mayo de 1501 el herrero Juan Ruiz de Morales, vecino del barrio de Santa Marina, subarrendaba al herrador Gon-

---

<sup>20</sup> 1486.01.30, AHPC, PNC<sub>o</sub>, 18-2, 377v.

<sup>21</sup> 1475.03.07, AHPC, PNC<sub>o</sub>, 14-11, 10, 4v.

<sup>22</sup> En esa fecha un pelaire subarrienda la cuarta parte del batán Luengo (1463.09.02, AHPC, PNC<sub>o</sub>, 14-2, 334r); ambos batanes aparecen citados juntos en 1486.04.31, AHPC, PNC<sub>o</sub>, 14-21, 3, 25v y 1495.01.05, AHPC, PNC<sub>o</sub>, 14-31, 19, 24v.



zalo Fernández Montesino, morador en la collación de Santa María, una casa tienda de herrería en la citada collación de Santa María y en la calle del Caño Quebrado, propiedad del deán y cabildo, de la catedral, por tiempo de tres años y renta anual de 407 mrs. y dos pares de gallinas<sup>23</sup>.

Otras muchas propiedades inmobiliarias del cabildo eran de índole comercial. Como tales se pueden considerar las numerosísimas tiendas que esta institución poseía repartidas por toda la ciudad, pero concentradas muy especialmente en las inmediaciones de la propia Catedral, en el barrio de Santa María, y en la calle del Potro, en el de San Nicolás de la Axerquía. Entre estas instalaciones de carácter comercial tenemos testimoniada, a fines del siglo XV, la propiedad de mesones en la ciudad. Muchos de ellos fueron de la Iglesia de Córdoba desde la época de la conquista y se mantuvieron bajo su control durante los siglos XIV y XV, como ha evidenciado Iluminado Sanz. Por ejemplo, en 1267 Lope García y su mujer Doña Lambra dieron al cabildo un mesón en la collación de San Nicolás de la Axerquía, en la plaza del Potro donde herraban, y que en el siglo XV se llamará mesón de las Trenas, y otro mesón en la collación de Santa María, en linde con la Alhóndiga y que se llamará mesón Lobo Hombre. Ya en el siglo XIV, el arcediano de Castro Pedro Alfonso entregará al cabildo, entre otros bienes, un mesón situado en la Puerta del Hierro, o plaza del Salvador, que era uno de los núcleos comerciales de la ciudad<sup>24</sup>.

A fines del siglo XV seguían perteneciendo al cabildo algunos de los mesones más destacados de la ciudad, como el llamado mesón de la Paja, situado en la collación de San Nicolás de la Axerquía, y el mesón de la Fruta, en la plaza del Salvador. En 1492 Pedro de Aguilar, escribano, arrendaba por traspaso a Martín Sánchez de la Bermeja y a su mujer Isabel Díaz, vecinos en Santa María, las casas mesón «que dicen el mesón de la Paja que son de los señores deán y cabildo de la Iglesia Mayor en la collación de San Nicolás de la Axerquía», por tiempo de cinco meses y renta anual de 17.000 mrs. y 30 pares de gallinas; mientras que en noviembre de 1496 fueron los hermanos Rodrigo y María Garrotillo, vecinos en la collación de Santiago, quienes subarrendaban al mesonero Pedro López y a su suegra, unas casas mesón «que dicen el mesón de la Paja», situadas en San Nicolás de la Axerquía y que ellos declaraban tener «a renta de por vida de los señores deán y cabildo de la iglesia mayor de Córdoba», desde el día de San Juan Bautista de junio del año 97 por tiempo de tres años y renta anual de 15.000 mrs. y 30 pares de buenas gallinas. Como ha demostrado José Manuel Eçobar, este mesón existía desde el siglo XIII y, a principios del XVI, se había convertido en el mayor de toda la zona pues contaba con más caballerizas con pesebre que cualquier otro del entorno del Potro; esta importancia le venía dada por su excepcional situa-

<sup>23</sup> 1488.11.17, AHPC, PNCó, 18-1, 19, 24r; 1501.05.23, AHPC, PNCó, 14-37, 2, 71v.

<sup>24</sup> SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1194.

ción en el punto de unión de las dos calles más comerciales de la ciudad, las del Potro y de la Feria<sup>25</sup>. Por su parte en 1493, Teresa Ruiz acordaba con el frutero Lázaro Ruiz, su cuñado, a quien ella había arrendado «unas casas mesón con una tienda que tiene a renta del deán y cabildo de Córdoba en la plaza de San Salvador, en el rincón donde se vende la fruta», que ahora Teresa recuperaba el arrendamiento del dicho mesón y tienda, con condición de que el citado Lázaro pudiera disfrutar hasta el día de San Juan de junio de dos lugares comerciales que poseía en dicho mesón<sup>26</sup>.

Una instalación de carácter similar a los mesones, las llamadas casas-venta, fueron también objeto de interés por parte del cabildo, que controló la propiedad de las llamadas de Lopillo, situadas en la sierra de Córdoba y en el camino de Espiel, durante el último cuarto del siglo xv. En octubre de 1483 Fernando Ruiz de Porcuna, vecino en San Miguel, subarrendaba a un vecino de Pozoblanco, las casas venta «que se dicen la venta de Lopillo, que están en la sierra término de Córdoba, linderas con montes del rey y el camino real», por todos los días de su vida y renta anual de 3.200 mrs., «con las condiciones de los señores deán y cabildo de Córdoba»<sup>27</sup>. Y otro inmueble más, este de carácter urbano, gestionado por la Iglesia Catedral fue el conocido baño de San Pedro, situado en la barriada homónima y cuyos restos se conservan en la actualidad en la calle Carlos Rubio. Este baño procede de una primera donación del racionero Martín Pérez, en testamento de 1341, que dejó al cabildo 1/5 de su propiedad; a continuación el cabildo lo entregó entero a Diego López para que a la muerte de éste la totalidad del baño pasara a propiedad del cabildo. Sabemos de él por un protocolo, fechado en julio de 1493, por el que Marina Núñez arrendaba por traspaso a Juan Rodríguez, zapatero de obra prima, y a su mujer María Rodríguez, vecinos en San Pedro, el baño y casas que tiene a renta del deán y cabildo de la Iglesia Mayor de Córdoba que dicen el baño de San Pedro en la citada collación<sup>28</sup>.

Todo ello no hace sino confirmar algo que, por lo demás, resulta sobradamente conocido: el enorme interés sentido por las instituciones eclesiásticas en el control de aquellas instalaciones de carácter industrial y comercial de las que se podían obtener cuantiosas rentas y, mediante cuya propiedad, era posible ejercer un control económico o social sobre el común de los vecinos de una determinada localidad o territorio.

<sup>25</sup> 1492.07.23, AHPC, PNCo, 14-25, 9, 144r; 1496.11.10, AHPC, PNCo, 14-32, 23, 20v. El mesón ha sido muy bien estudiado por ESCOBAR CAMACHO, J. M.: *La vida urbana cordobesa: el Potro y su entorno a fines de la Edad Media*, Córdoba, 1985, págs. 71-74.

<sup>26</sup> 1493.03.15, AHPC, PNCo, 14-28, 5, 42v. José Manuel Escobar ha documentado igualmente la densidad de propiedades que el cabildo mantenía a fines del siglo xv en el entorno de la Puerta del Hierro; ESCOBAR, J. M.: *Córdoba en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1989, pág. 176.

<sup>27</sup> 1483.10.24, AHPC, PNCo, 14-18, 9, 4r.

<sup>28</sup> SANZ, I.: *La Iglesia y el Obispado...*, vol. 2, pág. 1208; 1493.07.27, AHPC, PNCo, 14-25, 9, 196v.

Sin embargo, es evidente que unas instituciones eclesiásticas tan poderosas como eran los cabildos catedralicios mostraron, en muchas ciudades hispanas y durante el siglo XV, un interés particular por el control de las aceñas y molinos harineros, así como por el de los batanes de paños. El cabildo de Córdoba poseía numerosas propiedades pero, entre las de carácter industrial, las aceñas destacan muy por encima del resto. Uno de los ejemplos más claros y expresivos de este interés de la Iglesia por los molinos fue el de las famosas aceñas de Olivares, situadas sobre el río Duero a su paso por Zamora, que desde el siglo XII (se conoce la carta de donación de Alfonso VII en 1157) y hasta la época de la Desamortización proporcionaron una de las más importantes rentas de que se nutría la Iglesia Catedral de Zamora. Miguel Rodríguez Llopis ha demostrado cómo el cabildo de la catedral de Murcia poseía numerosos molinos de harina y batanes de paños, adquiridos por compra o por donación, entre ellos los famosos molinos del río Segura que le cediera Sancho IV en 1283. Y así ocurre también en el caso del obispado de Baeza-Jaén, estudiado por Rodríguez Molina, donde el cabildo era propietario de aceñas y pesquerías en el Guadalquivir, molinos de harina en Valparaíso, Villargordo, Baeza y la propia capital jiennense, aparte de hornos, casas tinte y otros inmuebles industriales<sup>29</sup>.

Los ejemplos de esta práctica se podrían multiplicar por todo el territorio peninsular en época bajomedieval, y no solo en relación a los cabildos catedralicios, sino al de muchas otras instituciones eclesiásticas, monasterios, órdenes religiosas, conventos urbanos, que sintieron igualmente un acusado interés por la propiedad de tales inmuebles. Y aunque existía entre ellos una gran división de la propiedad, en el sentido de que el cabildo catedralicio, al igual que otros personajes e instituciones de la época, no controlaba molinos enteros, ni tan siquiera piedras de moler completas, sino tan solo una parte de ellas (la mitad, el cuarto, etc.), que arrendaba y gestionaba con total independencia<sup>30</sup>, el interés que la Iglesia sentía por este tipo de molinos es notable.

<sup>29</sup> Sobre las aceñas del cabildo en Zamora pueden verse los completos estudios de PEDRERO, J.: *Los molinos de la provincia de Zamora*, Zamora, 2000, págs. 161-195; ÁLVAREZ, J.: «Molinos harineros y economía del Antiguo Régimen: las aceñas del cabildo de Zamora (1500-1841)», *Studia Zamorensia*, 2, 1981, págs. 85-115; y SÁNCHEZ, M.: «Una reglamentación de aceñas de Zamora (siglo XIV)», *Studia Zamorensia*, 6, 1985, págs. 61-86. Los molinos y batanes propiedad del cabildo murciano han sido estudiados por RODRÍGUEZ LLOPIS, M.; GARCÍA DÍAZ, I.: *Iglesia y sociedad feudal. El cabildo de la catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, Murcia, 1994, págs. 111-114. Y las instalaciones industriales del cabildo jiennense por RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El Obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XIII-XVI)*, Jaén, 1986, págs. 146-164.

<sup>30</sup> Era igual en los miembros de la nobleza de Córdoba (CABRERA, M.: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998, pág. 235) y también se pone de manifiesto en los molinos cordobeses de la Reina o la Cabeza de la Harina, emplazados sobre el Guadajoz, con una propiedad muy repartida entre instituciones eclesiásticas como el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso y personajes de la nobleza local (ROMERO, J. R.: «Los molinos del río Guadajoz en la campaña cordo-

¿A qué obedecía ese interés particular? Desde los famosos trabajos de Marc Bloch se ha hecho habitual decir que los señores buscaron el control de estas propiedades como una forma más de plasmar el dominio jurisdiccional y el control social ejercido sobre las poblaciones a vecindadas en las villas de sus señoríos; quizá podría decirse algo similar respecto al interés de la Iglesia. Pero más allá de especulaciones hay un dato clarificador que revela las causas de dicho interés, y es la cuantía de las rentas anuales proporcionadas por dichas instalaciones. El cabildo de la Catedral de Córdoba, como cualquier otro propietario de la época, nunca gestionaba directamente la explotación de las aceñas, batanes o instalaciones que poseía, sino que lo hacía en régimen de arrendamiento, cediendo su uso a los trabajadores que las explotaban directamente. Dichos arrendamientos solían producirse, en la segunda mitad del siglo XV, para un período de tiempo breve, raramente superior a los cuatro o cinco años y, aunque conocemos algún caso en que los batanes fueron arrendados por una o dos vidas, nunca lo fueron en este período las aceñas. Su renta se percibía en especie, en parte del grano que el molinero retenía para sí en concepto de maquila; y como por una piedra de aceña se solía cobrar una renta situada entre los 15 y los 30 cahíces de trigo anuales, por los que se pagaban en el mercado en torno a 80 mrs. la fanega —precio muy variable, que sabemos osciló durante la segunda mitad del siglo XV entre los 60 y los 100 mrs—, la renta anual que podía proporcionar una aceña oscilaba entre los 20.000 y los 40.000 mrs.

Comparando las rentabilidades relativas de las distintas propiedades, vemos que en 1387 una de las aceñas o piedras que el cabildo poseía en la Alhadra rendía 16 cahíces al año, mientras que en 1439 la aceña del Rincón produjo 32 cahíces de trigo; la primera produjo, pues, unos 15.000 mrs., pero la segunda produjo casi 30.000 mrs. de renta ese año. Solo el mesón de la Paja, el mayor de cuantos existieron en la Córdoba de la época, podía presumir de ofrecer unas rentas medianamente equivalentes, que se elevaron hasta los 15.000 y 17.000 mrs. anuales en los años 1492 y 1496, muy por encima ciertamente de la media ofrecida por los restantes mesones de la ciudad que se situaban habitualmente en torno a 8.000-9.000 mrs., algunos incluso no sobrepasaban los 3.000-4.000 mrs. anuales<sup>31</sup>. El arrendamiento de los batanes, que se percibía casi siempre en metálico, se situaba durante los años finales de siglo en torno a los 9.000-10.000 mrs. anuales, mientras que otros inmuebles ofrecían una rentabilidad muy inferior, por ejemplo la venta de Lopillo rentó en 1483 sólo 3.200 mrs., el baño de San Pedro, en 1.440, 3.600 mrs., y la herrería del Caño Quebrado, en 1501, 400 mrs. Es cierto que, pese a su menor rentabilidad, el cabildo poseía un gran nú-

besa. Estructuras de la propiedad y sistemas de explotación en la segunda mitad del siglo XV», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, pág. 321).

<sup>31</sup> CORDOBA, R.: «Comunicaciones, transportes y albergues en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22, 1995, pág. 116.

mero de tiendas, que aunque generaban rentas más bajas, tomadas en conjunto proporcionaban sustanciosos ingresos; pero la diferencia de las rentas ofrecidas por las aceñas con respecto al resto de instalaciones, incluidos mesones y batanes que eran por detrás de ellas las de mayor rentabilidad, ofrece pocas dudas acerca de cuál podía ser el interés sentido por la Iglesia para mantener su propiedad.

Por lo demás, una práctica común en la explotación de estas instalaciones fue la del subarrendamiento, tanto de una piedra de moler completa como de parte de ella, o de cualquier otro inmueble; las tenerías, herrerías, ventas, mesones que acabamos de citar propiedad de la Iglesia, aparecen todas entregadas en subarrendamiento en los contratos notariales analizados. Muchos de los molineros o particulares que arrendaban dichas piedras a sus propietarios volvían a subarrendar parte de las mismas a otros molineros quienes, a su vez, pagaban renta a los arrendatarios. Como es lógico, estos contratos de subarrendamiento fueron realizados por períodos de tiempo más breves, usualmente de seis meses, uno o dos años (a fin de poder revisar la renta en menos tiempo), y estipularon rentas algo más elevadas que los primeros. Por ejemplo, mientras que una piedra de aceña podía pagar en 1477 en arrendamiento 10 cahíces anuales, en subarrendamiento abonaba 12 cahíces de trigo; una de la parada de San Julián, en 1479, pagaba 20 cahíces en primer contrato y 22 en régimen de subarrendamiento. Y algo parecido ocurría con los batanes: el del Agua Caliente, en la parada de la Alhadra, pagó en primer arrendamiento 8.000 mrs. en 1496, mientras que el subarrendador pagaba 9.000 mrs. El margen de ganancia obtenido por los subarrendadores no era muy elevado, pero suficiente como para hacer de éste un negocio lucrativo y muy buscado por los particulares, de forma que nunca faltaron arrendadores para las propiedades inmobiliarias del cabildo catedralicio, aunque su intención no fuera otra que la de ceder dichas instalaciones en régimen de subarrendamiento.

Finalmente, cabe decir que estas rentas, tanto las relativas a primeros como a segundos arrendamientos, no parecen haber sufrido una gran evolución al alza en el caso de las aceñas y molinos y en el período que transcurre entre 1470 y 1500, sino que más bien se mantuvieron estables. Se aprecia una ligera inclinación al alza a partir de 1480, interrumpida quizá brevemente por los años 1494-96, pero que no resulta significativa en su conjunto. Ese alza se observa con mucha más claridad en el caso de los batanes cuyo desarrollo a fines de la Edad Media, al socaire del auge adquirido por la industria textil de la capital cordobesa, provocó sin duda un aumento de su valor; y así, si entre 1460 y 1480 las rentas se mantuvieron en cantidades que oscilaban entre los 3.000 y los 6.000 mrs. anuales, entre 1480 y 1500 se elevaron hasta alcanzar una cota media en torno a los 10.000 mrs. cada año. En este sentido, la fuerte intervención de la nobleza laica en el control de la propiedad de estos batanes y en la promoción de la construcción de algunos nuevos (transformando para ello las antiguas aceñas harineras), queda plenamente justificada.

En suma, a lo largo de la Baja Edad Media, desde mediados del siglo XIII hasta fines del XV, el cabildo de la Iglesia de Córdoba dispuso de abundantes rentas generadas por un patrimonio industrial basado, en gran medida, en la posesión de aceñas y batanes; instalaciones que, ya fueran adquiridas por donación real, cesión testamentaria o compra, formaron parte sustancial de la institución capitular durante esos años y se mantuvieron bajo el control de la Iglesia hasta bien entrada la época moderna, en muchos casos hasta las desamortizaciones del siglo XIX, como hemos podido comprobar en algunos ejemplos de propiedades del propio cabildo cordobés.